

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 712-2020-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 23 de setiembre del año 2020, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 712-2020-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó, además, con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica¹, y con la asistencia de la señorita Martha Ysabel Zamora Barboza, Asesora Legal.

La sesión ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 711-2020-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 711-2020-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Carta N° 0546-2020-GG-COPAM presentada por la empresa Terminal Portuario de Yurimaguas Nueva Reforma, referida a la solicitud de desregulación tarifaria del Servicio Especial de Almacenamiento.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 03.09.20 al 16.09.20.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 03 y 16 de setiembre de 2020.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 00364-2020-GAJ-OSITRAN - Sentencia del Tribunal Constitucional que considera a los Contratos de Concesión como Contratos Ley.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° 00364-2020-GAJ-OSITRAN remite la Sentencia del Tribunal Constitucional que considera a los Contratos de Concesión como Contratos Ley.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

¹ Asumiendo sus funciones de Secretario del Consejo Directivo, en atención al Memorando N° 053-2020-PD-OSITRAN.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 **Solicitud de interpretación de las cláusulas 7.10 y 7.11, referido al Índice de Rugosidad Internacional (IRI) aplicable para la entrega de sub tramos del Concedente al Concesionario del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo de Ositrán, el Informe Conjunto N° 00117-2020-IC-OSITRAN, a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica recomiendan se rechace la solicitud de interpretación de las cláusulas 7.10 y 7.11 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE - 3N, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores John Albert Vega Vásquez, Martín Volta Alomia, Dante Cieza Montenegro, Javier Matos Flores Guerra y a la señora Rosario Dávila Rosales, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Paul Tamayo Pereyra y Carlos Hernández Flores, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2291-712-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de setiembre de 2020**

Visto el Informe Conjunto N° 00117-2020-IC-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y sus modificatorias; el Consejo Directivo del OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00117-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 0802-2020-MTC/19, respecto de las cláusulas 7.10 y 7.11 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca – Chiple, Cajamarca – Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE - 3N.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00117-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Solicitud de interpretación de las cláusulas 5.32, 5.33, 5.34, 5.35 y 5.36, referidas al capítulo "De las Servidumbres" del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas - Nueva Reforma.

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán, el Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica recomiendan se rechace la solicitud de interpretación de las cláusulas 5.32, 5.33, 5.34, 5.35 y 5.36 del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores John Albert Vega Vásquez, Carlos Aliaga Calderón y a la señora Angela Rita Venturi Moquillaza, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Paul Tamayo Pereyra, Carlos Hernández Flores y a la señorita Claudia Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

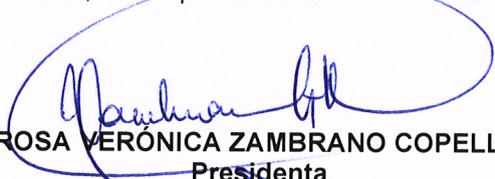
Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

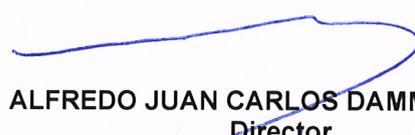
**ACUERDO N° 2292-712-20-CD-OSITRAN
de fecha 23 de setiembre de 2020**

Visto el Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN de las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM que aprueba el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y sus modificatorias; el Consejo Directivo del OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 0820-2020-MTC/19, respecto de las cláusulas 5.32, 5.33, 5.34, 5.35 y 5.36 del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00118-2020-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 12:47 horas del miércoles 23 de setiembre de 2020, mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director